

MÁSTER UNIVERSITARIO EN

ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) en el diseño de la política para la consecución del Derecho Humano a la Alimentación en Colombia (2022–2026)

Nombre y apellidos del autor: Juan Nicolás Rosas Garavito

DNI del autor: BD864126

Nombre y apellidos de la directora: María Luisa Gil Payno

Fecha de presentación: 22 de junio de2026

RESUMEN

Bajo el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en Colombia y tomando como contexto los desafíos del ODS 2 (Hambre cero), esta investigación analiza, desde el enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), el diseño de la política pública orientada a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHA). Mediante una metodología cualitativa basada en el análisis documental y entrevistas semiestructuradas, se evalúan el compromiso político de largo plazo y las dimensiones horizontal y vertical adoptada desde 2022. Los resultados muestran un firme compromiso político reflejado en la priorización estratégica del DHA y en la ubicación de su gobernanza en el nivel presidencial. En la dimensión horizontal, la Comisión Intersectorial del DHA constituye una propuesta de mecanismo institucional de articulación transectorial, si bien con la limitación de delegarse su presidencia a una cartera ministerial emergente y de no disponer de herramientas metodológicas adecuadas para abordar sistemáticamente las interacciones sectoriales. En la dimensión vertical, se contemplan instancias de articulación y esquemas de financiación entre los niveles nacional y subnacional, pero estos coexisten con desajustes temporales en la planificación del ordenamiento del suelo local y rigideces fiscales que condicionan la capacidad técnica municipal. Se concluye que, aunque la política refleja un notable avance normativo e institucional en su formulación, su propio diseño contiene limitaciones que pueden restringir su viabilidad operativa integral de largo plazo.

ABSTRACT

Within the framework of Colombia’s 2022–2026 National Development Plan and in the context of the challenges posed by SDG 2 (Zero Hunger), this study analyzes, from the perspective of Policy Coherence for Sustainable Development (PCSD), the design of public policy aimed at guaranteeing the human right to Food (DHA). Using a qualitative methodology based on document analysis and semi-structured interviews, this study evaluates the long-term political commitment and the horizontal and vertical dimensions adopted since 2022. The results show a firm political commitment reflected in the strategic prioritization of the DHA and in the placement of its governance at the presidential level. In the horizontal dimension, the Inter-Sectoral Commission on the Right to Food constitutes a proposed institutional mechanism for cross-sectoral coordination, albeit with the limitation that its chairmanship is delegated to an emerging ministerial portfolio and that it lacks adequate methodological tools to systematically address sectoral interactions. In the vertical dimension, there are coordination mechanisms and funding schemes between the national and subnational levels, but these coexist with timing mismatches in local land-use planning and fiscal rigidities that constrain municipal technical capacity. The conclusion is that, although the policy represents a significant regulatory and institutional advance in its formulation, its design itself contains limitations that may restrict its comprehensive long-term operational viability.

A mi abuela, a su memoria y su amor.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN, PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN 5
2 MARCO TEÓRICO 6
2.1 El enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) 6
2.2 El derecho humano a la alimentación adecuada (DHA) 7
3 MARCO METODOLÓGICO 9
4 ANALISIS DE LA COHERENCIA DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA COLOMBIANA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN 14
4.1 Compromiso político y visión estratégica a largo plazo 14
4.2 Dimensión horizontal de la CPDS en el diseño de la política colombiana para el DHA ... 17
4.3 Dimensión vertical de la CPDS en el diseño de la política colombiana para el DHA..... 19
5 CONCLUSIONES..... 23
6 BIBLIOGRAFÍA 25

1 INTRODUCCIÓN, PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Colombia experimenta una paradoja estructural en su modelo de desarrollo: la persistencia de la inseguridad alimentaria en un territorio con una importante capacidad de producción agropecuaria. En 2022, el Estado colombiano, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y con el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), incorporó por primera vez la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES) en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), permitiendo una medición del acceso real a los alimentos. Los resultados revelan una realidad preocupante: la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave alcanzó al 28,1% de los hogares, lo que implica que aproximadamente 15,5 millones de personas vieron comprometida su capacidad de acceder a alimentos en cantidad y calidad suficientes (FAO, 2024).

Esta urgencia social se refleja en el balance del cumplimiento de los compromisos internacionales del país. El Reporte Nacional Voluntario 2024 reconoce que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, "Hambre cero", es el que presenta un mayor rezago, con un avance inferior al 25% respecto a la meta establecida para 2030 (DNP, 2024). En este escenario, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida establece un cambio de paradigma normativo y político: el tránsito del enfoque de seguridad alimentaria al del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHA) (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023). Este cambio implica el reconocimiento de la alimentación como un derecho humano legalmente vinculante que impone al Estado las obligaciones de respetar, proteger y realizar (OACNUDH, 2010). Como señala la normativa internacional, la garantía del DHA exige abordar de forma sistémica las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad (física y económica), adecuación y sostenibilidad (FAO, 2006; OACNUDH, 2010).

La realización del DHA constituye un desafío notable en materia de gobernanza y política pública. Garantizar este derecho exige la acción concertada y coordinada de las diferentes áreas de política pública –como agricultura, ambiente y salud– y de los múltiples niveles territoriales de gobierno –subnacional, nacional e internacional–, la existencia de mecanismos para articular y abordar conflictos entre actores con distintos intereses –como comunidades campesinas, sector privado u organizaciones sociales– y una visión de largo plazo (Medina Rey, 2023). En este contexto, la investigación se centra en analizar el diseño de la política colombiana para el DHA desde el enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS). El valor diferencial de este enfoque reside en su propuesta de situar el análisis y abordaje de las interacciones entre áreas políticas sociales, económicas y ambientales, niveles de gobierno, actores y marcos temporales en el centro del proceso de elaboración de políticas públicas (OECD, 2019a). Pese a la abundante literatura sobre seguridad alimentaria en Colombia y a la aplicación de la CPDS al estudio de la seguridad alimentaria por la OCDE (2016), no se han identificado estudios que analicen la política colombiana para el DHA desde este enfoque.

En particular, la investigación tiene por objetivo analizar el grado de coherencia del diseño de la política colombiana orientada a la garantía del DHA a partir de 2022 desde el enfoque de CPDS, poniendo el foco en el compromiso político como elemento habilitante y en las dimensiones horizontal -entre las diferentes áreas políticas- y vertical -entre los diferentes niveles territoriales de gobierno-. Para ello, se utiliza una metodología cualitativa basada en el análisis documental complementada con entrevistas semiestructuradas.

El trabajo se estructura en cinco apartados. Tras esta introducción, el marco teórico presenta los elementos principales del enfoque de CPDS y del DHA. El siguiente apartado

recoge el marco metodológico, en el que se describen las técnicas de análisis e instrumentos utilizados, así como las principales fuentes de información y documentación analizadas. El apartado cuarto recoge el análisis del diseño de la política orientada a garantizar el DHA en Colombia, estructurado en tres subapartados: el compromiso político y la visión estratégica a largo plazo, la coherencia horizontal y la coherencia vertical. Finalmente, se incluye un apartado de conclusiones.

2 MARCO TEÓRICO

2.1 El enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (CPDS)

La coherencia de políticas para el desarrollo sostenible se define como "un enfoque y una herramienta de política pública para integrar las dimensiones económica, social, ambiental y de gobernanza del desarrollo sostenible en todas las etapas de elaboración de políticas, tanto en el ámbito nacional como internacional" (OECD, 2016; p.83). Como herramienta de política pública, la CPDS busca mejorar las capacidades de los gobiernos y de otros actores clave para identificar y fomentar sinergias y tomar en consideración las tensiones entre objetivos múltiples y, a veces, en conflicto, así como abordar los efectos transfronterizos de las políticas sobre otros países y sobre las generaciones futuras (OCDE, 2016, 2019a).

El concepto de coherencia de políticas ha evolucionado considerablemente en las últimas décadas. Su origen se remonta a principios de la década de 1990, en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), bajo el término de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD), definido como el esfuerzo por asegurar que las políticas de los países desarrollados no tengan efectos negativos en los países en desarrollo que contradigan los objetivos de la política de cooperación (OCDE, 2016). De este modo, en esta formulación inicial, la CPD se centraba en asegurar que las políticas de los países donantes (en áreas como el comercio, la agricultura o las migraciones) no socavaran los esfuerzos de su propia cooperación internacional hacia los países receptores.

El concepto más amplio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible se desarrolla paralelamente al proceso de construcción de la Agenda 2030. Como señala la OCDE (2016), la introducción de este concepto implicó pasar de un enfoque unidireccional donante-receptor o norte-sur a uno universal. Ya no se trata solo de que determinadas políticas de los países donantes no dañen a países receptores de cooperación internacional, sino de cómo las políticas de todos los países, independientemente de su nivel de ingresos, están orientadas a promover el desarrollo sostenible, reconociendo que los desafíos actuales como el cambio climático, el hambre y la desigualdad están interconectados y no respetan fronteras.

La CPDS tiene entre sus propósitos promover políticas que consideren sistemáticamente los efectos en tres planos interconectados (OECD, 2016, 2019a). El "aquí y ahora" (*here and now)* se enfoca en el bienestar de la generación presente analizando el progreso económico, social y ambiental para asegurar que ninguna población quede rezagada (OECD, 2016, 2019a). El "más allá" (*elsewhere*) aborda los impactos transfronterizos o efectos de derrame (*spillovers*), analizando cómo las acciones de un país afectan el bienestar de personas en otras naciones y la sostenibilidad de los bienes públicos globales, como el clima o los mercados internacionales (OECD, 2016, 2019). Finalmente, el "más adelante" (*later*) incorpora la equidad intergeneracional, de forma que las decisiones estratégicas de hoy no comprometan la capacidad de las generaciones futuras para

satisfacer sus necesidades, protegiendo el capital natural, humano y social a largo plazo (OECD, 2016).

La coherencia con el desarrollo sostenible de las políticas de un determinado gobierno o actor puede analizarse desde cuatro dimensiones complementarias (Millán, 2014; OCDE, 2016):

1. Dimensión horizontal: se refiere a la articulación entre diferentes áreas o sectores de política de un determinado gobierno.
2. Dimensión vertical: analiza la coherencia entre los diferentes niveles territoriales de gobernanza (entre el ámbito internacional, nacional y subestatal).
3. Dimensión temporal: evalúa la coherencia de las políticas en el largo plazo, para valorar en qué medida el cumplimiento de metas a corto plazo no compromete objetivos de largo plazo.
4. Dimensión cosmopolita: se enfoca en los efectos que las políticas de un país pueden tener sobre otros territorios y sobre la provisión de bienes públicos globales.

Con el fin de operativizar este marco conceptual y orientar a los gobiernos en su implementación, la OCDE (2019b) propone en su Recomendación sobre Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible tres pilares fundamentales que agrupan ocho principios clave. El primer pilar, visión estratégica y compromiso político, establece la necesidad de un liderazgo y respaldo político al más alto nivel, una definición de metas claras que trasciendan los ciclos electorales y una mayor integración de las políticas públicas para aprovechar sinergias. El segundo pilar, sobre mecanismos institucionales y de gobernanza eficaces para abordar las interacciones políticas, contempla la creación de espacios de coordinación, arbitraje y articulación liderados desde el centro del gobierno: el fortalecimiento de la gobernanza multinivel; y mecanismos de participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia en el proceso de diseño y seguimiento de las políticas. Por último, el tercer pilar, sobre herramientas para anticipar, evaluar y abordar los impactos de las políticas, propone analizar de forma sistemática los efectos de las políticas y establecer sistemas de monitoreo, evaluación y reportes basados en evidencia para identificar incoherencias y sinergias y corregir el rumbo de la política en función de los resultados detectados

De este modo, la CPDS puede contribuir sustantivamente a mejorar las políticas públicas, ya que permite identificar interacciones críticas y hacer visibles posibles incoherencias que podrían limitar su capacidad para abordar los desafíos del desarrollo sostenible, así como gestionar sinergias y abordar trade-*offs* de manera informada. Asimismo, propone fortalecer los mecanismos institucionales necesarios para garantizar la coordinación horizontal entre ministerios y la alineación vertical, entre los niveles territoriales de gobernanza, y que las prioridades estratégicas se traduzcan en resultados territoriales coherentes. Al incorporar además un análisis de impactos transfronterizos e intergeneracionales, este marco permite tomar en consideración en qué medida las decisiones tomadas en el presente pueden comprometer el bienestar en otros países y los derechos de las futuras generaciones.

2.2 El derecho humano a la alimentación adecuada (DHA)

El derecho humano a la alimentación adecuada se define como el derecho de toda persona a tener acceso regular, permanente y libre, sea directamente o mediante adquisición pecuniaria, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor,

y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias y satisfactoria y digna (Ziegler, 2001). Esta definición, establece que el DHA no debe interpretarse en un sentido estricto o mínimo de calorías o nutrientes, sino como el derecho a alimentarse con dignidad, lo que implica que el alimento debe estar disponible, ser accesible y ser adecuado

La naturaleza jurídica del DHA impone a los Estados obligaciones claras: respetar (no interferir en el acceso existente a los alimentos), proteger (adoptar medidas para que empresas o particulares no priven a las personas de su acceso) y realizar (que incluye tanto facilitar el acceso mediante políticas como proveer directamente el alimento cuando las personas, por razones ajenas a su voluntad, no puedan hacerlo) (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2010) Estas obligaciones se rigen por el principio de realización progresiva, que reconoce las limitaciones de recursos, pero prohíbe las medidas regresivas y exige que el Estado actúe con la mayor celeridad posible (FAO, 2006).

Para que el DHA se considere satisfecho, deben cumplirse cuatro dimensiones esenciales:

1. Disponibilidad: se refiere a la posibilidad de obtener alimentos ya sea a través de la producción directa (tierras o recursos naturales) o de sistemas de comercialización que trasladen los alimentos del lugar de producción al de demanda (OACNUDH, 2010).

2. Accesibilidad: comprende dos vertientes. La accesibilidad económica, que implica que los costos financieros de los alimentos no comprometan la satisfacción de otras necesidades básicas, y la accesibilidad física, que garantiza que los alimentos estén al alcance de todos, incluidos sectores vulnerables como niños, ancianos o personas en zonas remotas (OACNUDH, 2010).

3. Adecuación: exige que el alimento sea fisiológicamente equilibrado (calidad), seguro para el consumo (inocuidad) y culturalmente aceptable, respetando las tradiciones de la comunidad (OACNUDH, 2010; FAO, 2006).

4. Sostenibilidad: vinculada a la disponibilidad a largo plazo, asegurando que el acceso a la alimentación no comprometa la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer este mismo derecho (OACNUDH, 2010).

Es crucial distinguir el DHA de otros conceptos como la seguridad alimentaria. Mientras que la seguridad alimentaria es un objetivo de política que se alcanza cuando todas las personas tienen acceso físico y económico a alimentos suficientes, el DHA es un derecho humano legalmente vinculante que otorga a las personas la titularidad para exigir justicia y rendición de cuentas (OACNUDH, 2010). La aplicabilidad del DHA requiere, por tanto, un marco de buena gobernanza que garantice la transparencia, la participación ciudadana y la no discriminación en la distribución de recursos y el diseño de políticas públicas (FAO, 2006).

La garantía del DHA implica, de este modo, un cambio de paradigma en la gestión pública que trasciende el enfoque, de carácter más técnico, de la seguridad alimentaria para situar la dignidad humana y las obligaciones jurídicas en el centro de las políticas (Medina Rey, 2023). Esta transición exige una gobernanza multisectorial que rompa con la fragmentación en "silos", y promueva un abordaje integral de las diferentes áreas políticas que inciden en el DHA, como la agricultura, la salud, el comercio y el medio ambiente, evitando que los avances de un sector sean contrarrestados por las acciones de otro. Asimismo, en términos de diseño de políticas, el DHA implica internalizar los estándares internacionales y desarrollar marcos institucionales que permitan articular las prioridades nacionales con las

realidades territoriales para que ninguna medida vulnere el acceso físico y económico a una alimentación adecuada (Medina Rey, 2023). Garantizar este derecho requiere también un compromiso con el largo plazo que priorice la resolución de causas estructurales (como el acceso a la tierra y al agua) sobre el asistencialismo de corto plazo y tenga en cuenta la sostenibilidad intergeneracional, protegiendo los recursos para que las generaciones futuras también puedan alimentarse con dignidad. Por otra parte, su realización exige sistemas de monitoreo transparentes y mecanismos de rendición de cuentas que permitan evaluar los efectos de las políticas, identificar incoherencias entre ellas y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este derecho (Medina Rey, 2023).

3 MARCO METODOLÓGICO

La investigación tiene como objeto de estudio el diseño de la política colombiana orientada a la garantía del DHA a partir del año 2022, desde el enfoque de CPDS. La delimitación temporal se justifica por el giro de enfoque que se produce en la política con el cambio de gobierno en 2022 –de seguridad alimentaria a derecho a la alimentación– y que se formaliza en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (Ley 2294 de 2023), documento estratégico de referencia de la política pública de DHA en Colombia. Asimismo, la decisión de centrar el estudio en el diseño de la política responde a que no ha transcurrido tiempo suficiente para analizar los resultados de su implementación.

Dada la amplitud del marco analítico de la CPDS, se decide priorizar el estudio de las dimensiones horizontal y vertical de la política. El análisis de la dimensión horizontal se justifica debido al carácter multisectorial del DHA. En este sentido, la falta de alineación y coordinación entre carteras ministeriales puede provocar que los avances logrados en el DHA por medidas de un sector sean contrarrestados por las de otro (Medina Rey, 2023; OCDE, 2019a). Esta fragmentación es reconocida por el propio gobierno de Colombia, al admitir que la desconexión intersectorial permea gran parte de su aparato estatal (DNP, 2023). Por su parte, el análisis de la dimensión vertical se justifica por la importancia de una adecuada articulación entre los niveles de gobierno (local, nacional e internacional) para la garantía del DHA. La OCDE (2019a) destaca que la ejecución del gasto descentralizado en servicios esenciales, la mitigación de riesgos sistémicos y el cumplimiento del 65% de las metas globales de desarrollo dependen directamente de la capacidad operativa y el fortalecimiento técnico de los gobiernos locales. Asimismo, y de forma previa al estudio de las dimensiones horizontal y vertical, se analiza el compromiso político y la visión estratégica a largo plazo del gobierno colombiano en relación con el DHA, condición habilitante clave según la Recomendación sobre la CPDS de la OCDE (2019b).

El objetivo de la investigación es analizar el grado de coherencia del diseño de la política colombiana orientada a la garantía del DHA a partir de 2022 desde el enfoque de CPDS, poniendo el foco en el compromiso político como elemento habilitante y en las dimensiones horizontal y vertical. En particular, la investigación busca dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿en qué medida el diseño de la política pública colombiana orientada a la garantía del DHA a partir de 2022 se sustenta en un compromiso político sólido y presenta coherencia horizontal –entre las diferentes áreas políticas– y vertical –entre los diferentes niveles territoriales de gobierno– desde el marco analítico de la CPDS?

La investigación adopta un enfoque cualitativo que emplea como técnica principal el análisis documental, complementado con entrevistas semiestructuradas a informantes clave. El análisis documental se apoya fundamentalmente en los textos que constituyen el núcleo normativo y estratégico de la política pública, entre los que destacan:

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023): se selecciona en tanto constituye el instrumento de planificación de jerarquía superior que formaliza el cambio de paradigma político y normativo del Estado colombiano hacia el enfoque del DHA. Define el marco estratégico nacional, las metas plurianuales de inversión y las directrices vinculantes que deben orientar las políticas sectoriales y el ordenamiento territorial del suelo productivo.
- Planes estratégicos institucionales y sectoriales (con vigencia en el periodo 2022-2026): comprende el corpus documental que operativiza de forma sectorial los objetivos del nivel central. Específicamente, se analizan los planes del Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de agricultura y la Agencia Nacional de Tierras (ANT). El análisis de estos documentos permite contrastar cómo cada cartera asume, desde sus competencias específicas, metas relacionadas con el DHA.
- Marcos normativos y decretos regulatorios nacionales: se examinan los instrumentos jurídicos que formalizan la arquitectura institucional y las reglas de gestión de la política. El análisis se concentra específicamente en: el Decreto 684 de 2024, por su rol en la creación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA) y la Comisión Intersectorial de Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA); la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), indispensable para evaluar los marcos temporales y presupuestarios de las políticas y el Decreto Ley 019 de 2012, como eje regulatorio de la simplificación de reportes fiscales territoriales. Estos textos establecen el alcance de las competencias, los mecanismos de intercambio de información y las transferencias financieras.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas semiestructuradas a informantes clave con el propósito de profundizar y complementar los hallazgos del análisis documental mediante fuentes primarias. La primera entrevista se realizó a la líder nacional de Procesos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), seleccionada por su rol estratégico en el acompañamiento técnico a las agencias estatales encargadas del DHA, específicamente a la CIDHA. La segunda entrevista se realizó a la Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cartera prioritaria dada la condición del agua como transformación habilitante del DHA en Colombia.

Con el fin de articular el análisis, se diseñaron tres matrices de coherencia: una matriz para la dimensión horizontal, otra para la dimensión vertical y una tercera para el análisis del compromiso político y visión estratégica a largo plazo, incorporada en primer lugar por su carácter de condición habilitante. Estas matrices cumplen una triple función: orientar la búsqueda y análisis de información, sistematizar los hallazgos y guiar su interpretación en relación con la pregunta de investigación.

Las matrices fueron diseñadas a partir del marco analítico de la OCDE (2016) y su herramienta *checklist* sobre CPDS en la seguridad alimentaria; la Recomendación sobre CPDS de la OCDE (2019b) y su guía para la implementación de la recomendación (OCDE, 2021). También se utilizó como referencia la metodología del PNUMA para el indicador 17.14.1, sobre coherencia, de la Agenda 2030, que aporta información para identificar los mecanismos institucionales clave para promover la CPDS. Este trabajo de diseño de las matrices permite operativizar las categorías de análisis relevantes al estudio de la política colombiana para la garantía del DHA en clave de coherencia de políticas.

Asimismo, las matrices cruzan las dimensiones analizadas de la CPDS con los elementos constitutivos del DHA (disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad). De este modo, las matrices permiten identificar en qué medida el diseño institucional incorpora mecanismos relacionados con los pilares del DHA.

A continuación, se presentan las matrices construidas para el análisis.

Compromiso político y visión estratégica a largo plazo

El objetivo de esta matriz es orientar el análisis de en qué medida el gobierno colombiano cuenta con un compromiso político con el DHA sólido al más alto nivel y con una visión estratégica y de largo plazo que trascienda el ciclo electoral.

CPDS	Preguntas	Pilares del DHA evaluados
Compromiso político institucionalizado	¿Existe un compromiso político con el DHA expresado o respaldado por el más alto nivel de gobierno y con implicaciones vinculantes para el conjunto del gobierno?	Integral: Afecta a todos los pilares.
	¿Existe una institución líder claramente identificada con mandato, recursos y autoridad suficientes para promover y supervisar la coherencia de las políticas para el DHA?	Integral: Afecta a todos los pilares.
	¿En qué medida el compromiso con el DHA trasciende el ciclo del PND 2022-2026, con mecanismos de continuidad que no dependan de la voluntad del próximo gobierno?	Integral: Afecta a todos los pilares.
Consideraciones de largo plazo	¿La estrategia nacional incluye objetivos sobre el DHA a largo plazo que van más allá del ciclo electoral actual?	Sostenibilidad
	¿Existen mecanismos e instrumentos que permitan proteger las condiciones necesarias para la garantía del DHA a largo plazo?	Sostenibilidad
	¿Existen mecanismos que permiten identificar y analizar los efectos de las políticas vinculadas con el DHA a largo plazo?	Sostenibilidad
	¿En qué medida son adecuados para identificar si las políticas actuales comprometen el DHA a largo plazo?	Sostenibilidad

Dimensión horizontal

El objetivo de esta matriz es orientar el análisis de en qué medida el gobierno colombiano prevé mecanismos institucionales de articulación interministerial e instrumentos políticos de coherencia entre políticas sectoriales clave para el DHA como forma de contribuir a promover sinergias e identificar y abordar posibles conflictos o incoherencias entre ellas.

CPDS	Preguntas	Pilares del DHA evaluados
Coordinación interministerial y transectorial	¿Existe un mecanismo institucional formal de coordinación regular que reúna a los ministerios y entidades con incidencia sobre el DHA?	Integral
	¿Está el mecanismo de coordinación convocado y liderado desde el centro del gobierno, con autoridad suficiente para comprometerlos sectores relevantes del gobierno?	Integral
	¿Opera el mecanismo tanto a nivel político (toma de decisiones) como a nivel técnico (análisis y seguimiento), garantizando coherencia entre ambos planos?	Integral
	¿Incluye el mecanismo un mandato para alinear las políticas internas con los compromisos internacionales relevantes para el DHA?	Integral
Efectos e interacciones intersectoriales de políticas	¿Existen mecanismos e instrumentos para analizar sistemáticamente las interacciones de las políticas sectoriales más relevantes para el DHA (agraria, ambiental, comercial) generan efectos (sinergias, trade-offs) sobre la garantía de este derecho?	Disponibilidad, Accesibilidad, Sostenibilidad
	¿Prevé el diseño institucional algún mecanismo con mandato formal para adoptar decisiones vinculantes cuando surgen conflictos de objetivos entre sectores con incidencia sobre el DHA?	Disponibilidad, Accesibilidad, Sostenibilidad
Alineación presupuestaria	¿Prevé el diseño institucional mecanismos que contribuyan a que los sectores relevantes para el DHA alineen sus asignaciones presupuestarias con los objetivos de este derecho?	Disponibilidad, Accesibilidad, Sostenibilidad

Dimensión vertical

El objetivo de esta matriz es orientar el análisis de en qué medida el gobierno colombiano cuenta con mecanismos institucionales e instrumentos políticos suficientes para garantizar una adecuada articulación entre distintos niveles de gobierno para la garantía del DHA, incluyendo mecanismos de participación de comunidades étnicas y campesinas que aseguren la adecuación cultural de la política alimentaria.

CPDS	Preguntas	Pilares del DHA evaluados
Consulta y coordinación entre los distintos niveles de gobierno	¿Existen mecanismos para recopilar sistemáticamente las aportaciones de las entidades subnacionales relacionadas con el DHA y compartirlas tanto entre dichas entidades como con actores de otros niveles de gobierno?	Integral
Consulta y coordinación entre los distintos niveles de gobierno	¿Existen espacios o arreglos formales de intercambio periódico entre el gobierno central y los niveles subnacionales, así como entre los propios niveles subnacionales donde se aborden o puedan abordar cuestiones relacionadas con el DHA?	Integral
Consulta y coordinación entre los distintos niveles de gobierno	¿Existen instrumentos orientados a garantizar o reforzar la coordinación vertical en relación con el DHA como plantillas, guías o listas de verificación?	Integral
Consulta y coordinación entre los distintos niveles de gobierno	¿Se establecen plazos y calendarios en los ciclos de planificación que faciliten la alineación entre distintos niveles y procesos de políticas públicas que engloben cuestiones relacionadas con el DHA?	Disponibilidad, accesibilidad,
Consulta y coordinación entre los distintos niveles de gobierno	¿Existen mecanismos de articulación/coordinación entre el ámbito nacional y el internacional sobre cuestiones específicas relacionadas con el DHA?	Integral
Alineación Regional/Local	¿Existen mecanismos para que las metas nacionales no impidan que las poblaciones locales accedan a sus fuentes tradicionales de alimentación?	Sostenibilidad y accesibilidad
Alineación Regional/Local	¿En qué medida existen mecanismos e instrumentos para asegurar que se respetan las necesidades específicas y las tradiciones alimentarias de las regiones?	Adecuación
Participación local	¿En qué medida se cuenta con mecanismos e instrumentos que permiten que las comunidades étnicas y campesinas participen e incidan en el diseño de las políticas para asegurar que el alimento sea culturalmente aceptable?	Adecuación

Alineación presupuestaria y de recursos financieros	¿Prevé el diseño institucional mecanismos que contribuyan a que los distintos niveles de gobierno alineen sus asignaciones presupuestarias con el DHA?	Disponibilidad, accesibilidad, sostenibilidad
Alineación presupuestaria y de recursos financieros	¿Existen convenios y calendarios unificados que aseguren que los recursos nacionales lleguen a tiempo a las zonas con mayores tasas de desnutrición?	Disponibilidad y accesibilidad
Alineación presupuestaria y de recursos financieros	¿El gobierno ayuda a las autoridades locales a incrementar o combinar recursos y capacidades para formular respuestas políticas eficaces relacionadas con el DHA?	Integral

4 ANALISIS DE LA CPDS DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA COLOMBIANA PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

4.1 Compromiso político y visión estratégica a largo plazo

El análisis realizado permite constatar un compromiso político con el DHA explícito e institucionalizado al más alto nivel del Gobierno nacional. Dicho compromiso se formalizó mediante la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, instrumento que sitúa al DHA como una de las cinco transformaciones estructurales del país (DNP, 2023). Este compromiso normativo tiene carácter de obligatorio cumplimiento debido a que el PND ostenta fuerza de ley y su ejecución es regulada para las entidades de los órdenes nacional y territorial a través del Decreto 684 de 2024 (Ley 2294 de 2023; Decreto 684 de 2024). Asimismo, el DHA ha sido incorporado como un determinante del ordenamiento territorial de segundo nivel o superior jerarquía, lo que establece la obligación legal para los municipios de priorizar y salvaguardar las áreas destinadas a la producción de alimentos en sus herramientas de planificación local (Ley 2294 de 2023). Este marco normativo se sustenta en los mandatos de la Constitución Política de Colombia, específicamente en sus artículos 43, 44, 64 y 65, que establecen el deber del Estado de proteger la producción de alimentos y garantizar la seguridad nutricional, con especial énfasis en la población infantil, las mujeres gestantes y las madres cabezas de familia (Constitución Política de Colombia, 1991).

La gobernanza de esta política se estructura en torno al SNGPDA, que es el mecanismo de articulación, coordinación y gestión de los actores que intervienen en la realización del DHA en sus dimensiones de seguridad, autonomía y soberanía alimentaria. Su liderazgo recae en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). Desde la perspectiva de la coherencia, esto supone un avance importante en el compromiso político al situar en el centro del gobierno la coordinación de las políticas a favor del DHA.

El SNGPDA tiene como núcleo operativo la CIDHA, que tiene como responsabilidades centrales la coordinación del Programa Hambre Cero, el acompañamiento en la formulación e implementación participativa de la política pública alimentaria y la unificación de criterios para la medición y seguimiento de indicadores del DHA. Su presidencia es ejercida por el Ministerio de Igualdad y Equidad, funcionando como el motor operativo y técnico encargado de aterrizar la estrategia en las regiones y que, mediante su rol de secretaría técnica, administra los sistemas de monitoreo y conocimiento como el Observatorio del Derecho a

la Alimentación y Nutrición (ODAN) y el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo (SNSMSHM) para evaluar la pertinencia de la respuesta institucional (Decreto 684 de 2024).

En materia de compromiso político, esta arquitectura institucional introduce una tensión, ya que, aunque el liderazgo del SNGPDA recae en el DAPRE, la presidencia y secretaria técnica de la CIDHA se establecen en un ministerio que, sin los mecanismos adecuados, puede tener dificultades para coordinar los procesos de decisión entre carteras o niveles operativos y dirimir posibles tensiones y conflictos. En este sentido, la líder nacional de procesos del PMA en Colombia (2026) señaló que las tensiones intersectoriales en el seno de la CIDHA se ven agudizadas por barreras burocráticas y conflictos de agenda. Específicamente, la falta de asistencia de los representantes de diversas carteras ministeriales a las sesiones estratégicas impide, en muchas ocasiones, consolidar el quórum necesario, lo que genera un bloqueo institucional que dificulta la toma de decisiones concertadas y entorpece la ejecución fluida de las políticas orientadas al DHA.

En cuanto a la visión estratégica de largo plazo, la institucionalización formal del SNGPDA mediante ley y decreto le proporciona estabilidad en la estructura estatal (Decreto 684 de 2024; Ley 2294 de 2023). Además, la inclusión del DHA como determinante territorial asegura que las restricciones y protecciones del suelo agrícola se mantengan como requisitos legales para las administraciones municipales, otorgando mayor estabilidad ante las transiciones en el poder ejecutivo local o nacional (Ley 2294 de 2023). Adicionalmente, el Decreto 684 de 2024 establece el principio de equidad intergeneracional como criterio vinculante para la toma de decisiones presentes.

Por otra parte, el diseño estratégico de la política nacional del DHA incorpora objetivos que trascienden los periodos gubernamentales. Así lo sugiere su alineación con el Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz, cuyas metas sectoriales están proyectadas hasta el año 2031, así como con el Plan Especial de Educación Rural (PEER), con vigencia hasta 2032 (Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP, 2016; Ministerio de Educación Nacional, 2024). Del mismo modo, las metas de acceso a agua potable y saneamiento básico se encuentran vinculadas al horizonte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (DNP, 2023). No obstante, se identifica como una limitación que el instrumento principal de planeación, el PND, posee un carácter cuatrienal, lo que condiciona la operatividad financiera y técnica del sistema a la voluntad política y reglamentaria de la administración correspondiente (Ley 152 de 1994; DNP, 2024).

Sin embargo, la sostenibilidad de estos instrumentos permanece, en último término, supeditada a las variaciones en las prioridades políticas de las administraciones entrantes. En Colombia, dado que el diseño institucional faculta a cada nuevo gobierno para reconfigurar las metas estratégicas, las asignaciones presupuestales y las reformas normativas mediante la formulación de su propio plan nacional de desarrollo (Ley 152 de 1994), las modificaciones en la agenda gubernamental pueden alterar la continuidad de las herramientas e instituciones creadas para la cumplimentar los objetivos de desarrollo establecidos, subordinando la transformación de largo plazo del DHA a las dinámicas y plazos del ciclo electoral (DNP, 2023; OECD, 2019a). La líder nacional de procesos del PMA recalca que, a pesar del profundo avance en materia de creación y fortalecimiento de la institucionalidad a favor del DHA en Colombia, persiste el riesgo asociado a la sostenibilidad de los mecanismos y decisiones estratégicas tomadas por la CIDHA en un escenario de cambio de gobierno donde el DHA no continue siendo un objetivo central para el desarrollo del país. (Líder nacional de procesos del PMA, 2026).

La visión de largo plazo requiere también de mecanismos que permitan identificar y analizar los efectos de las políticas vinculadas con el DHA en horizontes temporales amplios. Para ello, el sistema se apoya en el ODAN, encargado de la gestión del conocimiento y de evaluar la pertinencia de la respuesta estatal, y el SNSMSHM, diseñado para realizar el rastreo de la malnutrición y emitir alertas tempranas (Decreto 684 de 2024). En paralelo, el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto (SIIPO) realiza el seguimiento a los indicadores de la Reforma Rural Integral contemplados en el Acuerdo de Paz (Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP, 2016) y el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA), la herramienta oficial del DNP, opera como un repositorio centralizado para el monitoreo, evaluación y control de la gestión pública. Este sistema recopila indicadores de desempeño y resultados estratégicos, datos sobre el cumplimiento de las metas y macro metas presidenciales del PND, e información técnica y metodológica de soporte para cada indicador.

A pesar de este andamiaje, los hallazgos señalan una potencial debilidad asociadas a problemas en la capacidad de recolección y monitoreo de información pertinente para realizar evaluaciones de coherencia, sumado a que varios de los nuevos indicadores y modelos predictivos se encuentran en fase de definición, lo que restringe la disponibilidad de series de datos históricos para proyecciones de largo plazo. A pesar de la existencia de la herramienta de recopilación de datos SINERGIA, el diseño del PND no contempla una herramienta de monitoreo unificada para las necesidades de medición del DHA. La líder nacional de procesos del PMA resalta positivamente la publicación continua de datos tanto cuantitativos como cualitativos mensual y trimestralmente, pero señala que actualmente las mediciones se realizan dentro de los objetivos y capacidades técnicas de cada cartera y son presentadas de tal manera en la CIDHA (Líder nacional de procesos del PMA, 2026).

Los instrumentos técnicos provistos para anticipar si las decisiones presentes comprometen la garantía futura del DHA se valoran, en términos generales, como adecuados, aunque presentan algunos limitantes. Entre los aspectos favorables, el PND incorpora ejercicios de predicción basados en determinantes sociales para orientar la priorización territorial, implementa trazadores presupuestales para salvaguardar la base productiva de comunidades étnicas y campesinas, y ordena la adopción de una ley de agroecología enfocada en la transición hacia modelos regenerativos del suelo (Ley 2294 de 2023). Sin embargo, la rigidez de los ciclos de planificación de corto plazo dificulta la integración de variables intergeneracionales complejas. De igual manera, la no inclusión del Ministerio de Relaciones Exteriores en la CIDHA limita su capacidad para analizar impactos cruzados y *trade-offs*, y cómo las negociaciones internacionales actuales pueden afectar la soberanía alimentaria nacional en el largo plazo (Decreto 684 de 2024).

En conclusión, el análisis muestra una configuración en la que coexisten una alta formalización normativa que refleja el compromiso político y la visión a largo plazo, y, al mismo tiempo, vacíos en el diseño de los mecanismos que formalizan estas dimensiones y que limitan su alcance. Por una parte, la inclusión del DHA como una transformación estructural en el PND y su elevación a determinante territorial de superior jerarquía demuestran un avance en la priorización y compromiso político desde el centro de gobierno, articulando la agenda alimentaria con mandatos constitucionales y horizontes que se extienden más allá de los periodos presidenciales (Constitución Política de Colombia, 1991; Decreto 684 de 2024; Ley 2294 de 2023). Por otra parte, la visión estratégica de largo plazo se encuentra condicionada por limitaciones analíticas y temporales. La falta de una herramienta de monitoreo unificada limita el seguimiento integrado y una visión de conjunto de la situación del DHA (DNP, 2023; Líder nacional de procesos del PMA, 2026). Asimismo, la naturaleza cuatrienal de la planificación del país condiciona la estabilidad técnica y

financiera del SNGPDA ante los cambios de prioridades de las administraciones entrantes; y la no inclusión de sectores clave como exteriores en la CIDHA dificulta la consideración de los efectos transfronterizos en el DHA.

4.2 Dimensión horizontal de la CPDS en el diseño de la política colombiana para el DHA

El análisis de la dimensión horizontal permite explorar en qué medida el diseño de la política prevé mecanismos e instrumentos para asegurar un enfoque integral de las áreas políticas relevantes para la garantía del DHA. En Colombia, el diseño de la política para la garantía del DHA contempla mecanismos de coordinación entre sectores a través de la institucionalización del SNGPDA y su núcleo estratégico, la CIDHA, cuya composición y funciones se describen en el apartado anterior (Decreto 684 de 2024). Esta comisión reúne de manera regular a once ministerios y a los directores del DAPRE, el DNP, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), configurando una plataforma intersectorial en la línea del enfoque del "conjunto del gobierno" (*whole-of-government*) (Decreto 684 de 2024; OECD, 2019a).

No obstante, esta configuración institucional presenta limitaciones en su diseño operativo que pueden restringir su efectividad. El marco normativo estipula que la CIDHA sesionará de forma ordinaria dos veces al año, una periodicidad que puede resultar insuficiente para gestionar de forma adecuada tensiones entre sectores o responder a variaciones críticas en el mercado agroalimentario (Decreto 684 de 2024; OECD, 2019a). Según la informante del PMA, la comisión opera bajo una estructura dual dividida entre la CIDHA directiva y su comité técnico. Mientras que la instancia ministerial sesiona de forma ordinaria dos veces al año, el comité técnico mantiene una frecuencia de reuniones mayor, que llega a registrar hasta cuatro sesiones extraordinarias al mes cuando se han evaluado planes sectoriales clave, como el Plan Nacional Rural de Alimentación (Agencia Nacional de Tierras, 2023b). La informante clave del PMA también señala que la capacidad de articulación de este brazo técnico presenta restricciones ya que sus delegados no cuentan con capacidad de voto y decisión, lo que implica postergar el arbitraje hasta las sesiones plenarias de los ministros (Líder nacional de procesos del PMA, 2026).

La líder nacional de procesos del PMA señala que a esto se añade que la dirección política de la comisión recae en el Ministerio de Igualdad y Equidad, una institución de creación reciente, lo que considera ha limitado su capacidad de gestión frente a carteras como el Ministerio de Salud y Protección Social o el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), que cuentan con una memoria institucional más sólida sobre el funcionamiento del sistema. Al recaer la presidencia a una cartera sectorial en proceso de consolidación técnica, se introducen obstáculos que limitan la agilidad de la CIDHA para liderar a los demás ministerios (Líder nacional de procesos del PMA, 2026).

El PND 2022-2026 incorpora formalmente el mandato de articular las carteras agraria, ambiental y comercial, reconociendo la naturaleza multisectorial de la garantía integral DHA. Asimismo, el PND vincula el DHA con el ordenamiento del territorio y la reforma agraria, elevándolo a determinante de ordenamiento territorial de superior jerarquía para salvaguardar el suelo productivo frente a dinámicas extractivas o de expansión urbana (DNP, 2023).

En cuanto a los mecanismos institucionales orientados a identificar estas interacciones entre sectores, si bien el Decreto 684 de 2024 establece el ODAN como la instancia técnica encargada de recopilar, centralizar y unificar los sistemas de información sectorial, no le

asigna explícitamente el encargo de evaluar de forma sistémica las interacciones entre las políticas de los diferentes ministerios.

También se observan limitaciones en la infraestructura de los flujos de información intersectorial, dado que el SNGPDA carece de una plataforma tecnológica unificada que automatice la interoperabilidad de datos en tiempo real. Aunque instituciones como el ICBF y el DPS generan reportes independientes, la líder nacional de procesos del PMA en Colombia advierte que existen rupturas prolongadas en la unificación de estos datos. Esta debilidad se debe a que el Ministerio de Igualdad y Equidad (cartera clave encargada de articular estas poblaciones vulnerables) se encuentra en una etapa temprana de consolidación institucional (Líder nacional de procesos del PMA, 2026).

En materia de ordenamiento territorial y agua, aspecto clave para el DHA, la asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico destaca un avance en la gobernanza intersectorial a través de la estrategia de Gestión Intersectorial de la Información. Con el fin de alinear la infraestructura hídrica con las metas nutricionales de la CIDHA en 512 municipios rurales, el DNP lidera un protocolo de articulación que cruza los datos de cobertura del Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) (la plataforma web oficial del Gobierno colombiano diseñada para planear, priorizar, viabilizar, ejecutar y monitorear los proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales) y del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural de Colombia (SIASAR) con los mapas de vulnerabilidad por desnutrición infantil crónica (Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, 2026). Asimismo, situar el agua como determinante de superior jerarquía ha reforzado las herramientas regulatorias de las carteras de Minas y Energía, y de Agricultura. Específicamente, se exige la armonización obligatoria de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) con las directrices nacionales de seguridad hídrica y los planes de ordenamiento de cuencas. Mediante este mecanismo, cualquier proyecto de expansión minera o agraria debe demostrar técnicamente ante el Consejo Nacional del Agua que su planificación sectorial no vulnera la oferta hídrica ni pone en riesgo la seguridad alimentaria del territorio (Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, 2026).

En materia de alineación presupuestaria, se prevén mecanismos para traducir las metas estratégicas del DHA en asignaciones financieras. En cumplimiento de la Ley 2294 de 2023, se ordenó el diseño de una metodología de trazadores presupuestales orientada a identificar y rastrear de forma desagregada el gasto que cada cartera asigna a los objetivos alimentarios y a las comunidades campesinas (Ley 2294 de 2023). Esta metodología opera bajo el principio de concurrencia, promoviendo la confluencia de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR) y el Sistema General de Participaciones (SGP), sustentado en una estimación plurianual de inversiones asignada a la transformación alimentaria para el cuatrienio (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023).

Sin embargo, los propios documentos de planeación del Estado identifican limitaciones estructurales que perpetúan la lógica de silos administrativos en el ámbito presupuestario. El PND señala que el país carece aún de un modelo de presupuesto por programa que permita rastrear y orientar los recursos financieros de manera transversal a los objetivos de la política más allá de la estructura orgánica de ministerios específicos (DNP, 2023) A este escenario se añade la rigidez constitucional que vincula porcentajes fijos de las rentas nacionales a asignaciones específicas previstas por ley, lo que restringe la capacidad de la CIDHA para movilizar o reasignar fondos de forma ágil ante contingencias alimentarias

sobrevenidas o alertas tempranas emitidas por los sistemas de información (DNP, 2024a; Ley 152 de 1994).

A modo de balance, la dimensión horizontal de la política colombiana orientada al DHA revela, por un lado, un notable avance en la formalización normativa e institucional e instrumental; por el otro, se identifican vacíos y tensiones en su propia arquitectura que condicionan su viabilidad operativa potencial. En el plano de las fortalezas, el diseño incorpora avances normativos e institucionales para mitigar la fragmentación sectorial. Destacan la institucionalización de la CIDHA bajo un enfoque de integralidad estatal (*whole-of-government*), el reconocimiento del agua como determinante ambiental de superior jerarquía en los procesos de ordenamiento territorial, y la estructuración técnica de trazadores presupuestales transversales, herramientas concebidas específicamente para identificar, fiscalizar y articular el gasto público intersectorial.

No obstante, el alcance de estos mecanismos se encuentra condicionado por la configuración jerárquica de su gobernanza. En particular, por delegarse la dirección de la CIDHA al Ministerio de Igualdad y Equidad, una cartera emergente y en proceso de consolidación institucional, lo que debilita su capacidad real de arbitraje para alinear las agendas de ministerios con mayor peso político. Esta debilidad se suma a la baja frecuencia estipulada para las sesiones plenarias de la CIDHA, lo cual introduce rigideces y riesgos de dilación en la adopción de decisiones de carácter estratégico.

A esta configuración se añade un vacío metodológico en la gestión de interacciones sectoriales, dado que el diseño de la política no incorpora herramientas estandarizadas de evaluación *ex-ante* para identificar y procesar de manera sistemática los conflictos de objetivos (*trade-offs*) entre las carteras involucradas. De este modo, en lugar de institucionalizarse un procedimiento de arbitraje técnico basado en evidencia analítica, el diseño opta por trasladar la resolución de las tensiones sectoriales a un plano puramente institucional, reglamentado mediante un mecanismo procedimental de votación por mayoría simple en el seno de la CIDHA.

4.3 Dimensión vertical de la CPDS en el diseño de la política colombiana para el DHA

El diseño de la política colombiana para el DHA contempla diversos mecanismos institucionales e instrumentos para promover la articulación entre diferentes niveles de gobierno (subnacional, nacional e internacional). El Decreto 684 de 2024 encomienda a la CIDHA el diseño de un mecanismo permanente (actualmente en proceso) para incorporar las necesidades, saberes y perspectivas de los actores subnacionales en la formulación del plan estratégico nacional del SNGPDA (Decreto 684 de 2024). Asimismo, el marco regulatorio del SNGPDA contempla la descentralización de la gobernanza mediante la creación de Comités Departamentales, Distritales y Municipales para la garantía del DHA, los cuales deben articularse con la Mesa Técnica Nacional del Programa Hambre Cero para la formulación de los Planes de Acción Territorial y el aprovechamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023).

Esta estructura presenta limitaciones que pueden condicionar su capacidad efectiva de articulación. El CIDHA contempla la participación de población civil en sus comités estratégicos, pero solo con voz, no con derecho a voto (Decreto 684 de 2024). En segundo lugar, el propio PND 2022-2026 reconoce explícitamente que la interacción habitual entre la Nación y las entidades territoriales es limitada, lo que no solo debilita el canal de información del ámbito territorial al estatal, sino que además inhibe el intercambio horizontal entre los entes subnacionales, al carecer de plataformas de aprendizaje mutuo que no estén

intermediadas por el nivel central (DNP, 2023). Finalmente, el Decreto 684 de 2024 no establece un calendario vinculante de reuniones de la CIDHA con los comités territoriales (Decreto 684 de 2024), lo que dificulta la articulación y alineación de las decisiones y dilata la capacidad del sistema para responder con agilidad a las necesidades locales.

En este sentido, la líder de procesos del PMA señala que, si bien existen espacios de intercambio horizontal entre carteras ministeriales e instituciones para socializar casos regionales de avance y de rezago, la transferencia de programas centrales al ámbito local revela limitaciones en la capacidad de ejecución de las entidades gubernamentales locales. Esto se evidencia en la delegación de parte de la operatividad de estrategias clave del Programa Hambre Cero (como las modalidades de ollas comunitarias y entrega directa) a un convenio de asistencia técnica con el PMA (Líder nacional de procesos de PMA, 2026).

El diseño institucional busca alinear las estrategias nacionales con las agendas globales de desarrollo (como la Agenda 2030 y el Acuerdo de París), así como con la implementación del Acuerdo de Paz, que tiene acompañamiento y veeduría internacional. Sin embargo, la estructura orgánica de la CIDHA limita esta articulación trasnacional ya que, aunque incorpora ministerios que ejecutan los componentes sectoriales de dichos acuerdos globales en el marco de sus competencias, la Comisión carece de un mecanismo interno especializado de alineación transfronteriza, vacío estructural que se agudiza por la no inclusión del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta configuración restringe los flujos de información y dificulta el análisis de los efectos transfronterizos, limitando la capacidad estatal para examinar cómo las dinámicas del comercio exterior y las directrices globales inciden sobre la base productiva local y la soberanía alimentaria territorial (OECD, 2016).

Respecto a la articulación temporal y operativa entre los diferentes niveles de gobierno, la Ley 152 de 1994 establece la obligación de que las entidades territoriales formulen planes indicativos y de acción anuales alineados con los objetivos de desarrollo a nivel nacional, vinculando así la gestión local a horizontes temporales de largo plazo como el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz hasta 2031 y la Agenda 2030 (Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP, 2016; Ley 152 de 1994). Esta alineación se apoya en instrumentos de gestión multinivel específicos como el manual operativo del Programa Hambre Cero, las hojas de ruta de gestión territorial, las fichas de caracterización de competencias locales y el Formulario Único Territorial (FUT), este último diseñado para centralizar y simplificar el reporte de información financiera y de gestión desde los municipios hacia la Nación (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023). Asimismo, en el sector salud se exige a las secretarías departamentales presentar Planes Maestros de Inversión en Infraestructura (PMIS) al inicio de su gestión para asegurar la coherencia plurianual de los recursos, mientras que en el sector de agua potable y saneamiento básico se contempla el mecanismo operativo de giro directo de recursos del Sistema General de Participaciones central ante incumplimientos locales, con el fin de dar continuidad a las metas del DHA (Decreto 684 de 2024).

A pesar de este despliegue de instrumentos, el diseño de la política revela algunas limitaciones. En primer lugar, existe una falta de sincronización entre las metas nacionales cuatrienales del PND y las agendas de ordenamiento territorial de los municipios. En segundo lugar, existe una brecha en la estandarización cartográfica del suelo productivo: debido a que la Ley 2294 de 2023 otorga un plazo de hasta tres años para implementar de forma unificada el modelo de datos del Sistema de Administración del Territorio (SAT), las agencias nacionales (como la Agencia Nacional de Tierras o el Ministerio de Agricultura) y las administraciones locales carecen temporalmente de un lenguaje geográfico común, lo

que impide cruzar en tiempo real los datos nacionales de vulnerabilidad alimentaria con los mapas de uso del suelo local (DNP, 2023; Ley 2294 de 2023).

La líder nacional de procesos del PMA identifica una limitación adicional derivada de un desfase entre ciclos de gobierno. El despliegue de los convenios técnicos y las directrices del SNGPDA coincide con la etapa final del gobierno nacional, pero con la mitad del mandato de los gobiernos locales. Este desfase temporal dificulta que se asignen nuevas partidas presupuestarias subnacionales a financiar los Planes de Respuesta Transectorial en las 44 zonas de recuperación nutricional del país. En consecuencia, los comités locales tienen que anclar sus metas a los rubros presupuestarios de los planes de desarrollo vigentes.

El diseño de la política introduce salvaguardas explícitas para garantizar que las directrices nacionales no vulneren la autonomía territorial y cultural de las comunidades étnicas y campesinas. Por una parte, al elevar el DHA a determinante de ordenamiento territorial de superior jerarquía, se obliga legalmente a proteger las áreas de producción de alimentos y las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) frente a lógicas del suelo contrapuestas (Agencia Nacional de Tierras, 2023a, 2023b; Ley 2294 de 2023). Por otra parte, estas directrices nacionales se subordinan de manera respetuosa a los principios de "Palabra de Vida" y "Derecho Mayor" de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, reconociendo formalmente el derecho a la objeción cultural en los procesos de ordenamiento para la reforma agraria (DNP, 2023). Asimismo, la adecuación cultural se operativiza mediante mecanismos como la adaptación de las minutas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los saberes culinarios autónomos, la promoción obligatoria de compras públicas locales y la ejecución de programas integradores como "Cocinas para la Paz" (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023). En cuanto a los espacios de incidencia, las organizaciones étnicas y campesinas cuentan con vocería institucional en la CIDHA, una Comisión Mixta para Asuntos Campesinos e instrumentos de contratación directa mediante Asociaciones Público-Populares, respaldados por trazadores presupuestales específicos (Decreto 684 de 2024; Ley 2294 de 2023).

Sin embargo, estas salvaguardas de autonomía y adecuación cultural enfrentan algunas restricciones para materializarse en la escala local. En primer lugar, la desactualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) municipales limita en la práctica la protección jurídica de los territorios tradicionales: al no estar los mapas locales adaptados a las delimitaciones de las ZRC o los resguardos indígenas, el suelo con vocación agrícola ancestral queda desprotegido frente a la presión de títulos mineros o la expansión urbana, lo que puede comprometer el DHA de las comunidades (DNP, 2023). En segundo lugar, el diseño no prevé un sistema de información unificado que monitoree la adecuación alimentaria bajo variables diferenciales (DNP, 2023). Sin datos que reflejen los perfiles nutricionales y las vulnerabilidades específicas de cada etnia, se corre el riesgo de que las minutas adaptadas del PAE y los recursos de las Asociaciones Público-Populares se asignen bajo criterios homogéneos, comprometiendo el enfoque étnico y el respeto a la diversidad que el propio diseño normativo buscaba asegurar (DNP, 2023).

Las debilidades de conexión entre las metas del diseño central y las capacidades de los gobiernos locales no solo afectan la planificación nutricional, sino que comprometen la infraestructura hídrica indispensable para la preparación segura de los alimentos y su disponibilidad para las actividades agrícolas. En materia de coherencia vertical del DHA, una limitación importante se encuentra en las carencias en los sistemas de información territorial. De acuerdo con la Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en

las comunidades rurales de menos de 2.500 suscriptores, el reporte de información hídrica es deficiente, con una cobertura de datos de apenas el 51% en acueducto y el 56% en alcantarillado (Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, 2026). Esta debilidad en el ámbito local dificulta que el diseño nacional de la política alimentaria reconozca de forma adecuada las necesidades en cuanto a consumo y uso agroindustrial del territorio. Para mitigar esto, el Viceministerio recurre al sistema SIASAR y a los PDA, instrumentos de rescate institucional que ofrecen acompañamiento directo en trámites prediales y ambientales para legalizar y estabilizar los acueductos comunitarios, lo que contribuye a garantizar la adecuación material del DHA (Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, 2026).

En la dimensión presupuestaria, la articulación multinivel se fundamenta en el principio constitucional de concurrencia, el cual obliga jurídicamente a que la Nación y las entidades territoriales cofinancien de manera articulada los proyectos estratégicos, unificando fuentes normativamente separadas como el Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participaciones (SGP), el Sistema General de Regalías y las rentas propias territoriales. Este mandato de cofinanciación conjunta se concreta en una estimación de inversión regionalizada de $46,1 billones de pesos incorporada en el Plan Plurianual de Inversiones para la transformación alimentaria durante el cuatrienio 2022-2026 (Decreto 684 de 2024; Ley 2294 de 2023). Asimismo, con el propósito de fortalecer la recaudación de los municipios y reducir su dependencia financiera respecto a las transferencias del nivel central, el diseño de la política nacional incorpora instrumentos de asistencia técnica directa liderados por el DNP y articulados con la CIDHA (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023). Estos instrumentos comprenden la aceleración de la formación del catastro multipropósito (diseñado para actualizar los inventarios prediales y expandir la base gravable del impuesto predial unificado en lo local) y el diseño de modelos estandarizados de estatutos tributarios territoriales, orientados a optimizar la eficiencia de los tributos municipales (Decreto 684 de 2024; DNP, 2023).

A pesar de estas medidas, persiste una dependencia estructural de las transferencias nacionales. En la práctica, la gran mayoría de los municipios de categorías 4, 5 y 6 carecen de margen fiscal autónomo, destinando el total de sus escasos recursos propios a gastos de funcionamiento y quedando supeditados al SGP para financiar las intervenciones para combatir la inseguridad alimentaria (DNP, 2023; Líder nacional de procesos de PMA, 2026). Esta dependencia financiera se ve acentuada por el propio diseño del presupuesto estatal. Por un lado, la rigidez de los porcentajes de destinación específica previstos por la Constitución para el SGP restringe la flexibilidad de alcaldes y gobernadores para reasignar fondos de manera ágil ante problemas de seguridad alimentaria (DNP, 2023; Ley 152 de 1994). Por otro lado, la ausencia de un modelo de "presupuesto por programa" en las escalas descentralizadas perpetúa la fragmentación del gasto público en el territorio. Al estar los recursos locales asignados a estructuras sectoriales (salud, educación o agricultura), se impide la consolidación de bolsas de financiamiento transversales para financiar proyectos de impacto regional y redes logísticas de abastecimiento local vinculadas con el DHA (DNP, 2023; Ley 152 de 1994).

A modo de cierre, el análisis de la dimensión vertical de la política para el DHA revela una tensión estructural entre el despliegue de sus instrumentos de planificación multinivel y las limitaciones institucionales para su absorción en el territorio. En cuanto a los avances, el marco del SNGPDA establece bases de articulación mediante la descentralización de comités territoriales, planes de acción local unificados bajo las directrices operativas del Programa Hambre Cero y salvaguardas normativas de adecuación sociocultural para proteger la soberanía alimentaria étnico-campesina. Asimismo, la aplicación del principio

de concurrencia de la Ley 2294 de 2023 y la estimación presupuestal regionalizada de 46,1 billones de pesos constituyen innovaciones de diseño orientadas a alinear de forma integral los recursos de la Nación, el Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones con las metas globales de la Agenda 2030.

En relación con las limitaciones de diseño, si bien la política pública incorpora formalmente espacios institucionales de concertación, se evidencia un déficit en la incidencia efectiva de sus instancias de participación social. Estos mecanismos operan de forma intermitente y permanecen marginados de las fases clave de planificación y presupuestación sectorial, lo que impide que las demandas de las comunidades alimenten de manera adecuada la política. A esto se suma la falta de interoperabilidad en los sistemas de información y alertas institucionales, así como el rezago en la actualización de los instrumentos de ordenamiento del suelo municipal, lo que obstaculiza la capacidad del Estado para traducir las prioridades estratégicas nacionales en normativas de uso de la tierra a escala local. En el plano fiscal, la rigidez normativa del sistema de transferencias estatal, combinada con la ausencia de un presupuesto por programas en el ámbito descentralizado refuerza una ejecución fragmentada en silos administrativos y restringe la flexibilidad financiera necesaria para responder a las contingencias específicas del territorio.

En este contexto marcado por importantes brechas de capacidad en las estructuras estatales, las agencias internacionales como el PMA y la FAO se han convertido en interlocutores estratégicos en la consecución del DHA en Colombia. Diversos informes destacan que la “falta de una capacidad institucional sólida en ciertas regiones limita el acceso a servicios básicos” (PNUD, 2024). Ante esta realidad, el PMA y la FAO desempeñan una función de apoyo técnico y operativo, y aportan su capacidad de movilizar recursos y gestionar emergencias especialmente en las regiones más vulnerables (WFP, 2024; FAO, 2026). La evaluación más reciente del PMA en Colombia subraya que el organismo aprovechó “sus ventajas comparativas para apoyar y complementar” la respuesta del Gobierno ante crisis sociales y naturales. De este modo, la recurrencia a la cooperación internacional refleja los desafíos institucionales que existen para garantizar el DHA.

5 CONCLUSIONES

El análisis del diseño de la política pública colombiana orientada a la garantía del DHA a partir de 2022 desde el enfoque de CPDS permite dar respuesta a la pregunta central de esta investigación. En términos generales, el diseño de la política muestra una alta formalización normativa y estratégica en su compromiso con el DHA. En relación con la coherencia horizontal y vertical, se constatan avances significativos en el marco normativo y la arquitectura institucional si bien con limitaciones en su diseño que pueden dificultar su funcionamiento y comprometer su efectividad.

En materia de compromiso político y visión de largo plazo, el diseño de la política sitúa la garantía del DHA en el máximo nivel estratégico de priorización del gobierno y en el centro de la toma de decisiones públicas, al elevar el DHA a rango de ley, situar su gobernanza en la Presidencia de la República y vincularlo con compromisos de Estado a largo plazo —como los acuerdos de paz de alcance decenal— y con agendas globales de desarrollo sostenible. Esto proporciona una base normativa estable frente a los ciclos gubernamentales, si bien su estabilidad operativa y financiera a medio y largo plazo permanece condicionada por la naturaleza cuatrienal de los instrumentos de planificación.

En términos de coherencia horizontal, el diseño logra articular institucionalmente un mecanismo intersectorial de coordinación que reúne a diversas carteras ministeriales relevantes para superar problemas de fragmentación administrativa. Sin embargo, este se encuentra limitado por asimetrías entre las carteras gubernamentales que lo conforman. Al delegarse la dirección de esta estructura en una cartera institucional emergente y en proceso de consolidación, se debilita su capacidad real de coordinación de ministerios con mayor peso político. En el plano instrumental, se plantea el uso del presupuesto como herramienta de transversalización de objetivos relativos al DHA, pero existen desafíos importantes en materia de herramientas de análisis de interacciones y evaluación *ex ante* que permitan identificar de manera sistemática los impactos cruzados entre políticas sectoriales y alimentar la toma de decisiones.

En la dimensión vertical, el diseño normativo reconoce formalmente la diversidad y autonomía territorial e incorpora salvaguardas socioculturales para las comunidades rurales con el fin de asegurar la adecuación cultural de la alimentación. Por otra parte, la articulación multinivel está limitada por la falta de sincronización de los periodos de planificación y de los instrumentos de ordenamiento del suelo local, junto con la desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal, la rigidez de las transferencias estatales y la ausencia de mecanismos de presupuesto por programas en el ámbito territorial

El estudio presenta algunas limitaciones. Dado el carácter reciente de las reformas normativas e institucionales adoptadas en la política alimentaria en Colombia, el análisis se centra en la coherencia del diseño de la política pública y no evalúa, por tanto, la implementación ni los impactos en la reducción de los índices de inseguridad alimentaria en el territorio. Asimismo, dada la amplitud del enfoque de CPDS y el alcance de la investigación, el análisis se centra en el compromiso político y visión estratégica y en las dimensiones horizontal y vertical, pero no se realiza un estudio sistemático de la dimensión temporal y cosmopolita. También, el estudio se apoya en un número reducido de informantes clave, debido a la función complementaria que las entrevistas cumplen en relación con el análisis documental, técnica principal de la investigación

A partir de estas limitaciones, se identifican varias líneas de investigación futuras. En particular, la posibilidad de desarrollar estudios que analicen en qué medida las modificaciones en la política para el DHA en Colombia logra traducirse en una garantía real del DHA. Y, por otro lado, profundizar en la dimensión cosmopolita mediante el estudio de los impactos transfronterizos y sus implicaciones sobre la soberanía alimentaria, explorando de forma específica las interacciones entre los tratados comerciales internacionales suscritos por el Estado y la disponibilidad y sostenibilidad de la base productiva agrícola tradicional de las comunidades locales.

Finalmente, cabe destacar el valor añadido del enfoque de CPDS al análisis de esta política pública. El marco analítico ha permitido examinar la complejidad que caracteriza la garantía de un derecho multidimensional como el DHA y constatar la pertinencia de abordarlo desde un enfoque sistémico. En última instancia, la CPDS muestra que avanzar hacia el desarrollo sostenible y asegurar el derecho humano a alimentarse con dignidad: un compromiso político vinculante, mecanismos analíticos predictivos de interacciones sectoriales, la nivelación de capacidades técnicas y financieras en la escala multinivel, y un marco instrumental para analizar efectos e interacciones, asegurando el equilibrio entre el crecimiento económico, la equidad social y la sostenibilidad ecosistémica del territorio.

6 BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras. (2023a). *Directrices de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Reforma Agraria.* Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Agencia Nacional de Tierras. (2023b). *Plan Estratégico Institucional. Gobierno de Colombia*.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Segunda edición. Legis.

Decreto 684 de 2024 [Ministerio de Igualdad y Equidad]. *Por el cual se crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA) y la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA).* 28 de mayo de 2024.

Decreto Ley 019 de 2012*. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*. 10 de enero de 2012. Diario Oficial No. 48.308.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida.* Imprenta Nacional de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Reporte Nacional Voluntario 2024 (VNR).* Gobierno de Colombia.

Entrevista Asesora del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (2026) *Entrevista sobre mecanismos de blindaje técnico, gobernanza hídrica y mínimo vital en Colombia* [comunicación personal; entrevista realizada por Rosas Garavito, J. N.] junio 2026.

Entrevista Líder nacional de Procesos del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Colombia (2026*) Entrevista sobre vulnerabilidad nutricional, debilidades analíticas sectoriales e impacto institucional* [comunicación personal; entrevista realizada por Rosas Garavito, J. N.] junio 2026.

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). (2026). *La FAO y las asociaciones del sistema de las Naciones Unidas: Asociación con el PMA*. https://www.fao.org/partnerships/fao-un-system/UN-Partners/fao-and-wfp/es

Gobierno Nacional de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Ley 152 de 1994. *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. 15 de julio de 1994.* Diario Oficial No. 41.443.

Ley 2294 de 2023. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".* 19 de mayo de 2023. Diario Oficial No. 52.400.

Martínez Osés, P., & Gil Payno, M. L. (s.f.). *Investigación para el apoyo al proceso de diseño de una estrategia: Mecanismos de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.* Futuro en Común & La Mundial.

Medina Rey, J. M. (2023). *El derecho humano a la alimentación adecuada: Del reconocimiento internacional a las políticas públicas nacionales.* Madrid: Enraíza Derechos

Millán Acevedo, N. (2014). "Una propuesta metodológica para analizar la coherencia de políticas para el desarrollo". Política y Sociedad, Vol 51, Núm. 3: 671-692.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Plan Estratégico Institucional 2023-2026.* Gobierno de Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023). *Plan Estratégico Sectorial 2023-2026.* Gobierno de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2024). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026.* Gobierno de Colombia.

Ministerio de Igualdad y Equidad. (2024). *Plan Estratégico Institucional*. Gobierno de Colombia.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2023). *Plan Estratégico Institucional.* Gobierno de Colombia.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada* (Folleto informativo N.º 34). Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf

Organization for Economic Co-operation and Development. (2016*). Better Policies for Sustainable Development 2016: A New Framework for Policy Coherence*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9789264256996-en

Organization for Economic Co-operation and Development. (2019a*). Policy Coherence for Sustainable Development 2019: Empowering People and Ensuring Inclusiveness and Equality.* OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/a5669695-en

Organization for Economic Co-operation and Development. (2019b). *Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible (OECD/LEGAL/0381)*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2006). *El derecho a la alimentación en la práctica*. FAO. http://www.fao.org/3/a-a0519s.pdf

PNUD Colombia. (2024). *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2024. Colombia: territorios entre fracturas y oportunidades – Resumen ejecutivo*. https://colombia.un.org/sites/default/files/2024-05/undp_co_pub_indh_resumen_ejecutivo_may_22_2024.pdf

Ramírez, J. (2008). *Economía para el desarrollo: lecturas desde una perspectiva crítica. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación;* Universidad Complutense de Madrid; Editorial Catarata.

United Nations Environment Program. (2020). *Methodology for SDG-indicator 17.14.1: Mechanisms in place to enhance policy coherence for sustainable development.*

World Food Program (WFP). (2024). Evaluation of Colombia WFP Country Strategic Plan 2021–2024. https://www.wfp.org/publications/evaluation-colombia-wfp-country-strategic-plan-2021-2024

Ziegler, J. (2001). *El derecho a la alimentación: Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/2001/53).* Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. https://undocs.org/es/E/CN.4/2001/53

Declaración responsable sobre autoría y uso ético de herramientas de inteligencia artificial del Trabajo de Fin de Máster

D. Juan Nicolás Rosas Garavito con pasaporte BD864126, estudiante del Máster en Economía Internacional y Desarrollo de la Facultad de C. Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2024-2025, como autor/a del Trabajo de Fin de Máster presentado para la obtención del título correspondiente, cuyo título es:

Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) en el diseño de la política para la consecución del Derecho Humano a la Alimentación en Colombia (2022–2026)

Y cuya tutora es: María Luisa Gil Payno

DECLARO QUE:

El Trabajo Fin de Máster que presento está elaborado y redactado por mí, es original y no se han utilizado herramientas generativas de texto a través de la Inteligencia Artificial. No copio ni utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria, o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en las referencias bibliográficas. Asimismo, declaro que los datos son veraces y que no he hecho uso de información no autorizada de cualquier otra fuente. De igual manera, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estas directrices es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En Madrid, a 22 de junio de 2026

Fdo.

